



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

---

### Centro de Recaudación de Ingresos Municipales

*Reinaldo Paniagua Látimer*  
Director Ejecutivo

### ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2025-03

**ATENCIÓN: PERSONAL DEL CRIM Y TODO CONTRIBUYENTE OBLIGADO A RENDIR PLANILLA DE CONTRIBUCIÓN SOBRE PROPIEDAD MUEBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO CONTRIBUTIVO 2024**

**ASUNTO: FECHA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO DE LA CONTRIBUCIÓN ESTIMADA SOBRE PROPIEDAD MUEBLE CORRESPONDIENTE AL AÑO CONTRIBUTIVO 2024**

#### I. INTRODUCCIÓN

Dado al inminente paso de la tormenta tropical Ernesto, se emite esta orden administrativa con el propósito de extender la fecha de pago del primer plazo de la contribución estimada sobre propiedad mueble correspondiente para el año contributivo 2024.

#### II. BASE LEGAL

Se promulga esta Orden Administrativa bajo la autoridad conferida por la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, en sus Artículos 7.006, 7.008, 7.135 y 7.137, a la Junta de Gobierno del CRIM y al Director Ejecutivo.

#### III. SE ORDENA

- 1) Toda persona natural o jurídica que venga obligada a realizar pagos de estimadas con relación a la contribución sobre la propiedad mueble, para el año contributivo 2024, según dispuesto en el artículo 7.137(f), 7.137(g) y 7.137(h), deberá pagar el primer plazo de estimada sobre la propiedad mueble en o antes del 19 de agosto de 2024.
- 2) Los términos para el pago del segundo (15 de noviembre), tercer (15 de febrero) y cuarto (15 de mayo) plazo de la contribución estimada permanecen inalterados.

#### IV. VIGENCIA

Las disposiciones de esta Orden Administrativa comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de agosto de 2024.

  
Reinaldo J. Paniagua Látimer  
Director Ejecutivo